	INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP	Código: IN-HM-04
		Versión: 03
		Fecha de actualización: 22/02/2023

1. OBJETIVO:

Describir las actividades a seguir para la elaboración y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

2. ALCANCE:

Inicia con el análisis y la proyección de los ingresos y gastos para la elaboración del Marco Fiscal del Mediano Plazo, y finaliza con la presentación del MFMP y las acciones de mejora.

3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Hacienda y Subsecretario de Presupuesto, la adecuada aplicación y actualización del procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

MFMP: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Es un horizonte a 10 años, donde se busca alcanzar año tras año la viabilidad fiscal y financiera del Municipio, igualmente muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las variables macroeconómicas.

Plan Financiero: Instrumento de Planificación y gestión financiera que permite determinar en el mediano plazo las previsiones de ingresos, gastos, superávit o déficit y las fuentes de financiación para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

Superávit Primario: Es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión; esto con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Crédito Público: Fuente de financiamiento que tienen las entidades territoriales para desarrollar sus proyectos de inversión.

Servicio de la Deuda: Pago de los intereses y amortización de la deuda pública.


Inflación: Incremento sostenido y generalizado del nivel de precios de bienes y servicios en un periodo determinado.

5. CONTENIDO:

Planeación de la elaboración y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP:

Revisado por: Subsecretaría de Presupuesto

Aprobado por: Secretaría de Hacienda

	INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP	Código: IN-HM- 04
		Versión: 03
		Fecha de actualización: 22/02/2023

- La planeación para efectuar el ajuste del MFMP, es responsabilidad de Subsecretario de Presupuesto con los Profesionales Universitarios teniendo en cuenta los siguientes componentes:
- Plan Financiero y Balance Financiero
- Análisis de Deuda
- Las Metas de Superávit Primario
- Las Acciones y Medidas Específicas para el cumplimiento de las metas
- Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia Fiscal Anterior
- Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias existentes en la Vigencia Anterior
- Relación de Pasivos Exigibles y Pasivos Contingentes
- Costo Fiscal de los Proyectos de Acuerdos sancionados en la Vigencia Fiscal Anterior.

• **Calculo de Indicadores:**

Se construyen los indicadores conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, generando para cada vigencia fiscal un superávit primario que garantice la sostenibilidad de la deuda:

- **Ley 819 de 2003:** el Superávit Primario (SP) se calcula de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes (IC) + Recursos de capital (RC) (descontando recursos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones) – Gastos de funcionamiento (GF) – Gastos de Inversión (GI) (incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras) – Gastos de la Operación Comercial (GOC).

Esto es:

$$SP = IC + RC - GF - GI - GOC$$


Superávit primario/Intereses de la deuda \geq 100%

La deuda se considerará sostenible cuando el superávit primario sea mayor o igual al Servicio de la deuda, el cual consta de las amortizaciones más los intereses.

- **Ley 358 de 1997**

A. Intereses de la deuda/Ahorro operacional: Los intereses de la deuda, son aquellos pagados durante la vigencia más los causados durante la actual vigencia, incluidos los del nuevo crédito, si aplica.

El ahorro operacional será el resultado de restar de los ingresos corrientes los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por la entidad territorial.

	INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP	Código: IN-HM- 04
		Versión: 03
		Fecha de actualización: 22/02/2023

B. Saldo de la deuda/Ingresos corrientes: El saldo de la deuda se calcula como el saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior + desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo + desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito – amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha del cálculo – amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito, si aplica.

Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas.

Se determina que la entidad tiene capacidad de pago y capacidad de endeudamiento, conforme a la Ley cuando, cuando los indicadores cumplen los siguientes requisitos, Intereses de la deuda/Ahorro operacional $\leq 40\%$ y el saldo de la deuda/Ingresos corrientes $\leq 80\%$.

El Municipio se encontrará en la instancia de endeudamiento crítico, cuando: Intereses de la deuda/Ahorro operacional $> 40\%$ o Saldo de la deuda/Ingresos corrientes $> 80\%$.

Presentado este caso, el Municipio estaría obligado a solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para celebrar operaciones de crédito público y por lo tanto, comprometerse con el cumplimiento de un plan de desempeño que le permita alcanzar los límites establecidos.

- **Ley 617 de 2000:** establece límites a los gastos de funcionamiento y es un instrumento jurídico financiero con objetivos de recuperación fiscal y de racionalización del gasto público, se calcula de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / Ingresos Corriente de Libre Destinación

Compilar la información en el formato del MFMP con todos sus componentes

La información recolectada, es revisada y analizada por el Profesional Universitario, quien la compila en formato en Excel conforme a los agregados y lineamientos del catálogo presupuestal CCPET.



INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP

Código: IN-HM- 04

Versión: 03

Fecha de actualización:
22/02/2023


MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - PLAN FINANCIERO 20xx -20xx											
Millones de \$											
CODIGO	CONCEPTO	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx	20xx
1	TOTAL INGRESOS										
1.1	INGRESOS CORRIENTES										
1.1.01	TRIBUTARIOS										
1.1.02	NO TRIBUTARIOS										
1.2	INGRESOS DE CAPITAL										
2	TOTAL GASTOS										
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
2.2	TOTAL GASTOS DE INVERSION										
2.3	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA										
5= (1-2)	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 358 de 1997: por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 617 de 2000: Por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público
- Acto Administrativo CONFIS.
- Guía para la elaboración del MFMP - DNP

7. CONTROL DE REGISTROS:

Los registros se encuentran relacionados en el procedimiento PR-PF-01 Procedimiento para elaboración y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, con sus respectivos códigos, responsables y conservación.

	INSTRUCTIVO PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP	Código: IN-HM- 04
		Versión: 03
		Fecha de actualización: 22/02/2023

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
01	31/01/2014	No Aplica para esta versión.
02	20/08/2014	Actualización en los pasos del instructivo
03	22/02/2023	Actualización en los pasos del instructivo e indicador Ley 617 de 2000

9. ANEXOS:

No Aplica